

Resolución Número - **

543

de 2009

(- 5 MAR 2009)

Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección Jurídica de la Secretaria General y en la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se determinan sus funciones, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones

EL VICEMINISTRO TÉCNICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 40 del artículo 6º del Decreto 4712 de 2008, y los artículos 9 y 115 de la Ley 489 de 1998

RESUELVE:

ARTÍCUL.O 1°.- Suprimir los siguientes Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Jurídica de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Grupo de Contratos y Grupo de Cobro Coactivo y Representación Jurídica.

ARTÍCULO 2°.- Crear en el Despacho de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el siguiente Grupo Interno de Trabajo: Grupo de Contratos.

ARTÍCULO 3°.- Crear en el Despacho de la Subdirección Jurídica de la Secretaria General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los siguientes Grupos Internos de Trabajo: Grupo de Representación Judicial y Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera.

ARTÍCULO 4°.- Grupo de Contratos: Corresponde al Grupo de Contratos de la Dirección Administrativa ejercer las siguientes funciones:

- Asesorar en todo lo relacionado con el proceso contractual, a los funcionarios de las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que requieran la adquisición de bienes o servicios.
- 2. Estudiar, analizar y elaborar los actos administrativos necesarios para el desarrollo de las modalidades de selección de contratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
- 3. Ejecutar y controlar los términos de las modalidades de selección de contratistas desde su inicio hasta su culminación.

Hoja No. 2 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección Jurídica de la Secretaria General y en la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se determinan sus funciones, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones"

- 4. Proyectar los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones, actas de suspensión, liquidación, terminación y en general todos aquellos actos que se requieran durante la actividad contractual, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.
- 5. Efectuar los trámites de perfeccionamiento y legalización de los contratos para iniciar su ejecución.
- 6. Atender consultas jurídicas, derechos de petición, recursos interpuestos, revocatorias directas, y demás acciones jurídicas relacionadas con asuntos de contratación administrativa y aquellas que sean asignadas por el superior jerárquico.
- 7. Conceptuar sobre los aspectos jurídicos en materia de contratación administrativa.
- 8. Certificar la suscripción, legalización y vigencia de los contratos de su competencia.
- 9. Mantener actualizada las base de datos de contratos con toda la información de la actividad contractual del Ministerio.
- 10. Verificar el catálogo único de bienes y servicios CUBS y precios indicativos requeridos para las respectivas contrataciones.
- 11. Recopilar y divulgar la información jurídica sobre normas y sentencias en materia de contratación administrativa y mantenerla actualizada.
- 12. Publicar en el Portal Único de Contratación toda la información contractual de las diferentes modalidades de selección que adelante el Ministerio, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.
- 13. Elaborar y realizar el seguimiento al plan de contratación de la entidad y mantenerlo actualizado.
- 14. Participar en la definición y desarrollo de los planes de acción del grupo, y velar por su implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados.
- 15. Elaborar y presentar oportunamente los informes que sean requeridos por el superior inmediato, por las diferentes dependencias, los organismos de control y demás entidades que en razón a la naturaleza de sus funciones así lo requieran.
- 16. Velar por la sistematización de los procesos, la conformación y actualización de las bases de datos propias del área y, coordinar con la Dirección General de Tecnología las acciones a que haya lugar
- 17. Identificar las necesidades de cambios en los manuales de procedimientos del Grupo y adelantar las acciones a que haya lugar para su actualización e implementación.
- 18. Velar por la custodia, conservación y debida remisión al Grupo de Gestión Documental de las carpetas de los procesos judiciales adelantados al interior del Grupo, de conformidad con las respectivas tablas de retención documental.
- 19. Ejercer el control interno sobre cada una de las actividades a su cargo.
- 20. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que estén de acuerdo con la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 5°.- Grupo de Representación Judicial: Corresponde al Grupo de Representación Judicial de la Subdirección Jurídica de la Secretaría General, ejercer las siguientes funciones:

Resolución No. 543 de - 5 MAR 2009

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección Jurídica de la Secretaria General y en la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se determinan sus funciones, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones"

Hoja No. 3 de 5

 Ejercer en forma oportuna y eficiente, a través de los funcionarios que lo integran, previo acto de delegación y notificación, la representación judicial de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los diferentes procesos relacionados con su competencia y en los cuales la representación no haya sido asignada a otra dependencia.

 De acuerdo con el acto de delegación correspondiente, otorgar poderes a los funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio que así lo requieran, para representar a la Nación judicial y extrajudicialmente.

3. Dar estricto cumplimiento a los términos procesales establecidos en la ley para las diferentes actuaciones iudiciales.

 Solicitar, a las diferentes dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o a las entidades adscritas o vinculadas, información técnica que permita una adecuada defensa de los intereses de la entidad.

5. Analizar y elaborar estudios técnicos y jurídicos para definir la procedencia de iniciar la acción de repetición o el llamamiento en garantía dentro de los procesos a que haya lugar, previa solicitud del Comité de Conciliación.

 Solicitar, de acuerdo con las competencias establecidas, a las diferentes dependencias del Ministerio, el impacto fiscal que puedan tener los procesos judiciales.

7. Estudiar, analizar y elaborar los actos administrativos que ordenan el cumplimiento de sentencias, conciliaciones y laudos en contra de la Entidad, previa sustanciación de los expedientes respectivos, de conformidad con la normativa vigente.

8. Atender consultas jurídicas, derechos de petición, recursos interpuestos, revocatorias directas, tutelas y demás acciones jurídicas relacionadas con asuntos de competencia de la oficina y aquellas que sean asignadas por el superior jerárquico, así como brindar asesoría y soporte jurídico a las dependencias que lo soliciten.

 Analizar la información del reporte del estado de los procesos que se adelanten en el Grupo y preparar, cuando así se requieran, los informes y diagnósticos de la actividad procesal para consideración del Subdirector Jurídico.

 Proyectar para la firma del Subdirector Jurídico, los conceptos jurídicos que se le soliciten y estén relacionados con la actividad litigiosa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

11. Velar por la recopilación y divulgación de la información jurídica sobre normas, jurisprudencia y doctrina en todos los temas relacionados con la actividad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que no hayan sido asignados a otra dependencia y mantenerla actualizada.

12. Enviar al Grupo de Gestión Documental las comunicaciones contentivas de las diferentes actuaciones judiciales que se encuentren debidamente firmadas con el fin de adelantar las entregas postales correspondientes.

13. Elaborar y presentar oportunamente los informes que sean requeridos por el superior inmediato, por las diferentes dependencias, los organismos de control y demás entidades que en razón a la naturaleza de sus funciones así lo requieran.

14. Velar por la sistematización de los procesos, la conformación y actualización de las bases de datos propias del área y, coordinar con la Dirección General de Tecnología las acciones a que haya lugar.

15. Participar en la definición y desarrollo de los planes de acción del grupo, y velar por su implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados.

16. Identificar las necesidades de cambios en los manuales de procedimientos del grupo y adelantar las acciones a que haya lugar para su actualización e implementación.

543 Resolución Ño. - 5 MAR 2009 de Hoja No. 4 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección Jurídica de la Secretaria General y en la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se determinan sus funciones, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones"

17. Velar por la custodia, conservación y debida remisión al Grupo de Gestión Documental de las carpetas de los procesos judiciales adelantados al interior del Grupo, de conformidad con las respectivas tablas de retención documental.

18. Ejercer el control interno sobre cada una de las actividades a su cargo.

19. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que estén de acuerdo con la naturaleza de las funciones de la Subdirección.

ARTÍCULO 6°.- Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera: Corresponde al Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica de la Secretaría General, ejercer las siguientes funciones:

1. Atender consultas jurídicas, derechos de petición, recursos interpuestos, revocatorias directas, conceptos y demás acciones jurídicas relacionadas con asuntos de competencia de la Subdirección y aquellas que sean asignadas por el superior jerárquico, así como brindar asesoría y soporte jurídico a las dependencias que lo soliciten.

2. Asesorar y orientar a las diferentes dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que lo requieran en materia de jurisdicción coactiva, con el fin de que exista un mejoramiento continúo en la divulgación, compresión y procedimientos utilizados en dichos

procesos a nivel general.

3. Solicitar, a las diferentes dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o a las entidades adscritas o vinculadas, información técnica que permita una adecuada respuesta

a las peticiones, consultas, conceptos, recursos y revocatorias.

4. Estudiar, analizar y elaborar los actos administrativos, providencias y demás documentos que se requieran para el recaudo de las obligaciones que constituyan la cartera a favor de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de aquellas en donde se le haya asignado la competencia, de conformidad con lo señalado en el reglamento interno de cobro.

5. Adelantar el estudio de las garantías ofrecidas y de la capacidad de pago de los deudores que soliciten acuerdos de pago dentro de las obligaciones a cobrar y proyectar los actos

administrativos pertinentes.

- Analizar y elaborar el estudio jurídico de los expedientes que cumplan con algunos de los requisitos exigidos en el reglamento de cartera, para declarar la remisibilidad de las obligaciones.
- 7. Dar estricto cumplimiento a los términos establecidos en la ley para las diferentes actuaciones a cargo del Grupo.

8. Proyectar para la firma del Subdirector Jurídico, los conceptos jurídicos que se le soliciten y estén relacionados con los temas de competencia del Grupo.

- 9. Velar por la recopilación y divulgación de la información jurídica sobre normas, jurisprudencia y doctrina en todos los temas relacionados con la actividad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que no hayan sido asignados a otra dependencia y mantenerla actualizada.
- 10. Enviar al Grupo de Gestión Documental las comunicaciones contentivas de las diferentes actuaciones que se encuentren debidamente firmadas con el fin de adelantar las entregas postales correspondientes.
- 11. Participar en la definición y desarrollo de los planes de acción del grupo, y velar por su implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados.

Resolución No. 543 de - 5 MAR 2009

Hoja No. 5 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección Jurídica de la Secretaria General y en la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se determinan sus funciones, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones"

- 12. Elaborar y presentar oportunamente los informes que sean requeridos por el superior inmediato, por las diferentes dependencias, los organismos de control y demás entidades que en razón a la naturaleza de sus funciones así lo requieran.
- 13. Velar por la sistematización de los procesos, la conformación y actualización de las bases de datos propias del área y, coordinar con la Dirección General de Tecnología las acciones a que haya lugar
- 14. Identificar las necesidades de cambios en los manuales de procedimientos del Grupo y adelantar las acciones a que haya lugar para su actualización e implementación.
- 15. Velar por la custodia, conservación y debida remisión al Grupo de Gestión Documental de las carpetas de los procesos judiciales adelantados al interior del Grupo, de conformidad con las respectivas tablas de retención documental.
- 16. Ejercer el control interno sobre cada una de las actividades a su cargo.
- 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que estén de acuerdo con la naturaleza de la Subdirección.

ARTÍCULO 7°.- Delegación: Delegar en la Secretaria General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la facultad de designar los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo que se crean mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°.- Vigencia y derogatorias: La presente resolución rige a partir de su publicación, modifica en lo pertinente a la Resolución 1517 del 27 de junio de 2007 y demás disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 5 MAR 2009

JUAN PABLO ZÁRATE PERDOMO

VICEMINISTRO TÉCNICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO